

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Rosalía Apontes Hernández
Providencia	Auto Sustanciación No. 403
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo requerido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados contra la deudora Apontes Hernández.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

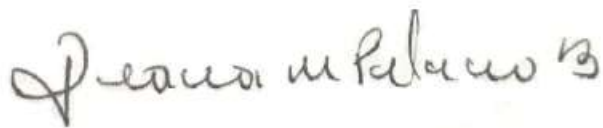
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 068 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 25 de agosto de 2020*

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario